



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 264 -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura,

18 AGO 2022

VISTO:

Informe N° 002-2021-GRP-420010-UPER-GVC, de fecha 06 de enero del 2021, Oficio N° 030-2021/GRP-420010-420613, de fecha 20 de enero del 2021, Informe Escalafonario N° 087 – 2022-ESC.UPER, de fecha 01 de agosto del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 002-2021-GRP-420010-UPER-GVC, de fecha 06 de enero del 2021, el encargado de Escalafón remite a la Unidad de Personal la relación del personal que en el año 2022 cesa por límite de edad, entre los que se encuentra la servidora **ISABEL ELENA HOYOS CASTILLO**;

Que, mediante Oficio N° 030-2021/GRP-420010-420613, de fecha 20 de enero del 2021, se le comunica a la servidora pública ISABEL ELENA HOYOS CASTILLO, que sus servicios en esta Dirección Regional de Agricultura Piura, concluyen por alcanzar el Límite de edad (70 años); tal como se puede constatar en su Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 02641736;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 052-2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA –DRA-DR, de fecha 04 de marzo del 2020, se reconoce el séptimo quinquenio por los treinta y cinco (35) años y el Octavo quinquenio por los cuarenta (40) años de servicio a la Sra. ISABEL ELENA HOYOS CASTILLO, con nivel remunerativo SPE, cargo clasificado Asistente Administrativo II, Plaza N° 457-6-02-E Unidad Orgánica – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Piura, régimen pensionario Decreto Ley N° 19990-SNP;

Que, con Informe Escalafonario N° 087-2022-ESC.UPER, de fecha 01 de agosto del 2022, indica que la servidora pública ISABEL ELENA HOYOS CASTILLO, ingresó a laborar el 01 de enero de 1976, (Tomando como referencia Resolución Directoral N° 005-76-DZAL-I de fecha 19 de enero de 1976), por lo que se calcula un tiempo de servicios de 46 años, 08 meses y 00 días, con Nivel Remunerativo SPE, en la plaza N° 457-6-02-E, como Asistente Administrativo II, Unidad Orgánica : Oficina de Administración de la DRAP, régimen de pensiones : Decreto Ley N° 19990 – Sistema Nacional de Pensiones –SNP;

Que, de conformidad al Presupuesto Analítico de Personal vigente de esta Dirección Regional de Agricultura Piura, aprobado por Resolución Directoral Regional N° 212-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA –DR, de fecha 11 de octubre 2018 Piura, la plaza asignada a la servidora pública ISABEL ELENA HOYOS CASTILLO es la N°457-6-02-E, Nivel Remunerativo SPE, Cargo clasificado Asistente Administrativo II de la Unidad Orgánica– Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Piura, régimen de pensiones : Decreto Ley N° 19990 – Sistema Nacional de Pensiones – SNP;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su capítulo VI Art. 34° inciso c), Art. 35° a) Reglamento por el Decreto Supremo N° 005-90, Capítulo XV. Art. 182° inciso c) del Término de la Carrera y Art. 186° inciso a) Causales de Cesación definitiva, norman el término de la carrera administrativa del servidor público por límite de edad, correspondiendo emitir el acto administrativo que dé termino a la carrera administrativa, así como también se le reconozca los beneficios que por ley le corresponda a la fecha de cese, de conformidad con las Normas y Leyes vigentes, con cargo al Presupuesto Institucional;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento y Presupuesto;





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 264 -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 18 AGO 2022

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 568-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de setiembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TERMINO a la carrera Administrativa por límite de Edad, con efectividad al 31 de agosto del 2022, a la **Sra. ISABEL ELENA HOYOS CASTILLO** en la Plaza N° 457-6-02-E, Cargo Clasificado Asistente Administrativo II; Nivel Remunerativo SPE, de la Unidad Orgánica Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Piura, Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de Carrera Administrativa, Régimen Pensionario Ley 19990, quien deberá realizar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, expresándole las gracias por los servicios brindados a favor de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR VACANTE, la plaza N° 457-6-02-E de Asistente Administrativo II, de la Unidad Orgánica: Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Piura, con efectividad al 31 de agosto del 2022, susceptible a cubrirse de acuerdo a las necesidades propias de la Institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley y Reglamento de la Carrera Administrativa.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Personal para que efectúe las acciones pertinentes para reconocer y felicitar al servidor cesante en acto público Institucional.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR a la Unidad de Personal para que proceda a tramitar la respectiva compensación por tiempo de servicios y otros beneficios que pudiera tener al momento del cese.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Sra. ISABEL ELENA HOYOS CASTILLO, con domicilio Urb. El Bosque Mz. M . Lote 7 – Castilla - Piura; así como a los demás estamentos administrativos de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA - GRDE
ING. ILICH YASSER LOPEZ OROZCO
DIRECTOR REGIONAL